



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-78231947- -APN-DCYC#MS - Adquisición de Micofelonato Mofetil 250 y 500 mg, Tacrolimus 1 y 5 mg, Meprednisona 40 mg

VISTO el Expediente Nro. EX-2024-78231947- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, ambos con sus modificatorios y complementarios, la Resolución N° 36 de fecha 22 de marzo de 2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias, la Resolución N° 18 de fecha 13 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 18/2025 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0022-LPU24, llevada a cabo para la "Adquisición de Micofelonato Mofetil 250 y 500 mg, Tacrolimus 1 y 5 mg, Meprednisona 40 mg ", solicitada por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, la presente contratación se ha enmarcado conforme lo establecido por artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 del 13 de agosto 2001 y sus modificatorios y complementarios.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la referida convocatoria fue publicada en Boletín Oficial de la República Argentina, en fechas 18 febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025.

Que la GERENCIA DE PRECIOS TESTIGOS de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, tramitado mediante la Orden de Trabajo N° 00048/25, informando los Precios Testigo para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5; todo ello en los términos y alcances establecidos por la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y

TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita de este MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 10 de marzo de 2025, se recibieron CUATRO (4) ofertas, correspondientes a las firmas LABORATORIOS FEDERALES ARGENTINOS S.A. (CUIT N° 30-68107138-1) para el renglón 5; GADOR S.A. (CUIT N 30-50098718-5) para los renglones 3, 4 y 5; BIOSIDUS S.A.U. (CUITN° 30-59811709-4) para los renglones 1, 2 y 3 (parcial); BIOTENK S.A. (CUIT N° 30-61130663-2) para el renglón 5.

Que el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante elaboró el correspondiente informe técnico, del cual surge que todas las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a las Especificaciones del Pliegode Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y financieros y técnicos preliminares, y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 31 de marzo del 2025, recomendando la adjudicación de las ofertas válidas y convenientes correspondientes a las firmas BIOSIDUS S.A.U. para los renglones 1, 2 y 3 (parcial); y GADOR S.A. para los renglones 3 (parcial), 4 y 5.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0022-LPU24 y adjudicar la presente conforme lo señalado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, incisos d) y e) del Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus complementarios y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0022-LPU24, para la "Adquisición de Micofelonato Mofetil 250 y 500 mg, Tacrolimus 1 y 5 mg, Meprednisona 40 mg", solicitada por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 80-0022-LPU24 a favor de las firmas, cantidades y montos que a continuación se detallan:

- a. BIOSIDUS S.A.U. (CUIT N°30-59811709-4): Renglón 1 por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (79.500) unidades; Renglón 2 por la cantidad OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTAS (880.700) unidades y Renglón 3 (parcial) por la cantidad DOS MILLONES (2.000.000) de unidades, por un monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO

CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SEIS CON 43/100 (\$ 3.908.153.206,43);

- b. GADOR S.A. (CUIT N° 30-50098718-5): Renglón 3 (parcial) por la cantidad DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTAS (2.210.800) unidades; Renglón 4 por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS (181.800) unidades, Renglón 5 por la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTAS (31.800) unidades, por un monto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 5.510.388.510,-).

ARTÍCULO 3°.- La suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 43/100 (\$ 9.418.541.716,43) a la que asciende la presente licitación, se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, Programa 29.0.0.9.0., IPP 2.5.2, Fuente de Financiamiento 11 de acuerdo al siguiente detalle: al presente Ejercicio (2025) la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,-), y para el Ejercicio 2026 la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 43/100 (\$ 9.417.541.716,43).

ARTÍCULO 4°. - Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos, ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos reglamentado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) y su modificatorio Decreto N° 695/24.

ARTÍCULO 5°- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a suscribir las pertinentes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a sus efectos.